

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 004

DE 23 FEBRERO DE 2024

Por el cual se autoriza al Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA, CESAR**, para la celebración de contratos de adquisición de bienes y servicios." Según plan de compras conforme al acuerdo N 03 de 13 de febrero 2024.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN BOSCO**

En el uso de sus facultades estatutarias concedidas en la Ley 100 de 1993, y el Decreto 1876 de 1994, y el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Juan Bosco de Bosconia, Cesar,

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo No. -009 del 29 de diciembre de 2023, en su artículo 44, establecía:

"ARTICULO 44°: La adquisición de bienes y servicios de la **E.S.E**, se hará con estricta sujeción a lo contemplado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. no obstante a lo anterior el Gerente de la **E.S.E Hospital San Juan Bosco del Municipio de El Bosconia**, no podrá comprometer el Presupuesto de la vigencia 2024, con la suscripción de bienes y servicios cuyo plazo exceda su periodo institucional.

De igual forma en ejercicio de la atribución contenida en el numeral 20 del artículo 19 del Acuerdo 028 del 26 diciembre de 2019, y con los mismos propósitos, hasta la terminación del periodo institucional que culmina el 30 de marzo de 2024, corresponde a la Junta Directiva establecer el monto máximo hasta el cual el Gerente de la E.S.E.

Según el artículo 3° del acuerdo 003 de 13 de febrero de 2024 donde se ordena al gerente que el término de máximo cinco (5) días presente el plan de compras del mes de febrero y marzo de 2024, debidamente aprobado por el comité de compras, conforme lo establece el estatuto de contratación de la E:S:E, para que la junta imparta aprobación, mientras no se surte este trámite ordénese a suspender al

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

acuerdo 01 de 2024 , que había autorizado al gerente para contratar hasta 30 **smlmv** y así mismo el monto de cuantías definido en el estatuto de contratación; mientras no se apruebe el plan de compras definido en este acuerdo el gerente no podrá celebrar contratos de ninguna naturaleza o tipología . salvo el monto autorizado en el artículo segundo para evitar traumatismo.

Que para efectos de racionalización del gasto y lograr una oferta competitiva favorable para la E.S.E. Hospital San Juan Bosco, se deberá contratar de manera preferente y preferencial, con COOPERATIVA DE HOSPITALES, teniendo presente la facilidad de pago, calidad y precios bajos. Tal como lo recomiendas las normas legales vigentes.

Que, en atención a lo anterior, esta Junta,

ACUERDA

ARTICULO 1°. - Facultase a el Gerente de la ESE Hospital San Juan Bosco de Bosconia, Cesar, para que proceda a Celebrar contratos contrato suministro de medicamentos e insumos hospitalarios por un monto que no supere los 40 **smlmv**. Con cualquier COOPERATIVA DE HOSPITALES DEL PAIS, conforme la parte considerativa de este acuerdo.

ARTICULO 2°.- Facultase a el Gerente de la ESE Hospital San Juan Bosco de Bosconia, Cesar, para que celebra contrato adquisición de insumos, materiales, reactivos, equipos de laboratorios y odontología con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud que brinda la E.S.E. por un monto que no supere los 25 **smlmv**. Con cualquier COOPERATIVA DE HOSPITALES DEL PAIS, conforme la parte considerativa de este acuerdo.

ARTICULO 3°. - Facultase a el Gerente de la ESE Hospital San Juan Bosco de Bosconia, Cesar, para que celebra contrato suministro de combustible con destino al parque automotor que integra el hospital por un monto que no supere los 10 **smlmv** agotable se pueda adicionar siempre cuando demuestre ante la junta se podrá volver a contratar un valor igual al inicialmente autorizado siempre y cuando presente ante la junta con (3) días de anticipación un informe detallado que conste de la relación de vehículo de combustible ciudad de origen y ciudad de destino, galones utilizados, valor de galones utilizados, placa del vehículo el cual fue utilizado, concepto que origino desplazamiento, nombre del conductor en caso de ambulancia (vehículo de traslado de paciente ambulancia básica) copia de remisión, (firma del profesional que remite y firma profesional recepcionada) copia

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

comprobante servicio por el cual se cobra y se traslada entidad responsable del pago, copia bitácora (placa del vehículo para el traslado, kilómetro recorrido, ciudad de origen y ciudad entrega del paciente firmada por el gerente. Este debe de ser presentado (3) ante del agotamiento del 80% del valor autorizado para efecto del ante la junta para la nueva autorización; El no cumplimiento de este informe originara la respectiva investigación que hubiera lugar

ARTICULO 4° - Facultase a el Gerente de la ESE Hospital San Juan Bosco de Bosconia, Cesar, para que celebra contratos de adquisición, suministro y/o prestación de servicio, hasta por una cuantía no superior a cinco (5) smlmv. No obstante, a lo anterior el gerente de la E.S.E hospital san juan Bosco no podrá comprometer el presupuesto de la vigencia 2024 con la suscripción de bienes y servicios cuyo plazo exceda el periodo institucional que vence el próximo 31 de marzo de 2024..

ARTICULO 5° - VIGENCIA: El presente acuerdo de Junta rige a partir de la fecha de su expedición y rige transitoriamente hasta la causación de los montos aquí definidos y sin que se pueda extender más allá del 31 de marzo de 2024.

Dado en Bosconia, veintitrés (23) de enero de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE PATIÑO GOMEZ
Alcalde Municipio de El Bosconia
Presidente Junta Directiva

Jhon Jairo Angulo Garcia
JHON JAIRO ANGULO GARCIA
secretario Ad hoc

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co